



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-EIP-7

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
9	4	2024

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA (IMIP)	Coordinación Jurídica

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Revisión y Análisis para la Integración Urbana	20 días	12 Meses

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física y Moral	Oficio de Dictamen de Integración Urbana

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
Guía para la elaboración de esquemas de integración urbana	http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/791490f7-d2e0-4366-962c-6e68463ae6e0.pdf

DESCRIPCIÓN

Previo Dictamen de Factibilidad Condicionada, se solicita este Estudio, el cual comprende el análisis de predios ubicados fuera del área urbana de consolidación del PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION (PDUCP) de Mexicali 2025, con objeto de analizar su incorporación al área urbana de Mexicali, conforme a la Estrategia de Desarrollo Urbano del PDUCP de Mexicali al 2025, considerando las restricciones existentes y la distribución de usos y destinos del suelo.

- ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE**
- En el Oficio de Dictamen de Factibilidad Condicionada, se le requiere la presentación del "Esquema de Integración Urbana" y se proporciona la guía para su elaboración.
 - El IMIP emite al solicitante el Recibo para el pago correspondiente.
 - El solicitante realiza el pago y entrega al IMIP el comprobante del pago.
 - El solicitante elabora el Estudio requerido mediante la contratación de un Perito Urbano y lo entrega completo al IMIP para su revisión y análisis.
 - El IMIP recibe el documento y elabora un dictamen con las observaciones y correcciones, mismo que entrega al solicitante.
 - El solicitante recibe el estudio, realiza las correcciones y modificaciones al mismo y entrega al IMIP el documento corregido.
 - El IMIP recibe y revisa el documento y en su caso lo valida como documento completo, conforme a la normatividad y la metodología aplicada y lo envía a la Dirección de Administración Urbana para que continúe el trámite correspondiente.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
- Oficio de Factibilidad Condicionada de Uso de Suelo y folio proporcionado por el sistema al ingresar el trámite.	0	1
- Solicitud firmada por el solicitante dirigida al Director General del IMIP, proporcionando la información y documentos relativos al predio, el uso de suelo propuesto, y las actividades a desarrollar	1	0
- Solicitud por oficio si es institución gubernamental o educativa, con datos del solicitante (nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico); especificar el tipo de servicio requerido; justificar la necesidad del mismo o el uso que se le dará; dirigido al Director General del IMIP	1	0
- Comprobante de pago del servicio solicitado.	0	1

DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
AV. REFORMA NO. 508 SECCIÓN PRIMERA, CENTRO HISTORICO, 21100 MEXICALI B.C. TELEFONO: 686 557 5405 / (686) 556 0161 / (686) 558 1600 ext. 4060	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
686 557-5405	https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos

RESPONSABLE DE RESOLVER
Arq. Ramón Ramsés Romero Araiza Director General

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO
Variable	Oficinas del IMIP Institución Bancaria HSBC	Transferencia

DETALLES DEL COSTO
<p>Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal del 2024, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 22 de diciembre de 2023. 02 Servicios que presta el Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali. Artículo 76. Fracción V, inciso b).</p> <p>Artículo 76. Fracción V.- Por análisis de desarrollos urbanos:</p> <p>b) Por análisis de Integración Urbana de predios ubicados fuera del área urbana con objeto de urbanizar, incorporar o reincorporar, revisión de restricciones existentes y de los Programas de Desarrollo Urbano y distribución de usos y destinos del suelo y emisión del dictamen:</p> <p>Por cada metro cuadrado de superficie 0.010 veces la UMA.</p> <p>Por revisión adicional se cobrará el 50% del valor de trámite de acuerdo al inciso aplicable.</p> <p>El pago se deberá realizar por medio de depósito bancario o transferencia, de acuerdo al recibo proporcionado por el IMIP.</p>

CRITERIOS PARA RESOLVER
<p>Guía para la elaboración de Esquemas de Integración Urbana, Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Mexicali 2025, Leyes, Reglamentos, y Normatividad aplicable.</p>

MARCO NORMATIVO
<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 27 y 115;</p> <p>Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;</p> <p>Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California;</p> <p>Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California para el ejercicio fiscal 2024, Artículo 76, Fracción V, inciso b);</p> <p>Acuerdo de Creación del IMIP, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 02 de Enero de 2004;</p> <p>Reglamento Interior del IMIP.- Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 02 de Enero de 2009;</p> <p>Manual de Trámites y Servicios al Público del IMIP;</p> <p>Manual de Procedimientos, IMIP.</p>

AUTORIZACIÓN		
Lic. Cintya Edith Arce Almada Coordinadora Jurídica	LAP. J. Humberto Reuteria Cervantes Coordinador Financiero y Administrativo	Arq. Ramón Ramsés Romero Araiza Director General
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ